



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/04/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **31/03/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 24 de marzo de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local de dos Circualres por parte del Departamento de Informatica :





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Emite al margen electrónicamente

-2022-1 CIRCULAR DE INTERRUPCIÓN DE INTERCAMBIO DE DATOS CON LA
AGENCIA TRIBUTARIA .

- Se comunica que debido a que el Ayuntamiento de Chipiona a la fecha de la presente no cumple los requisitos técnicos de Seguridad que la Agencia Tributaria exige para la firma del Convenio de intercomunicación de datos entre administraciones, en breve ésta va a proceder a interrumpir el intercambio de datos de terceros con nuestra administración, por lo que serán los interesados los que deben proporcionar la información solicitando ellos mismos los datos ante la Agencia Tributaria.

Desde el Departamento de Informática se está trabajando para cumplir con las medidas de seguridad requeridas.

-2022/2 CIRCULAR ELIMINACION SOFTWARE NO AUTORIZADO

La semana pasada los correos electrónicos corporativos sufrieron un ataque desde Lituania y China, como consecuencia de éste se produjo el robo de identidad de una cuenta de aytochipiona.es, desde la que se enviaron masivamente correos hacia otras direcciones aleatorias.

Como consecuencia nuestra IP pública entró en la lista de IP's bloqueadas, provocando que los correos municipales no funcionaran correctamente, incluso llegando a interrumpir la entrada de correos en la bandeja.

Como sabéis las administraciones públicas son objetivo prioritario de los hacker por lo que estamos implantando medidas de seguridad perimetral como escudo de protección así como otras acciones de seguridad complementarias.

Las medidas de seguridad implementadas no sirven de nada si el factor humano (ataque mediante ingeniería social), permite la entrada desde dentro a nuestros servicios de información. Se ha detectado la existencia en equipamiento de usuarios propiedad del Ayuntamiento de aplicaciones de descarga del tipo p2p, (torrent o similares).

El uso de dichas aplicaciones esta terminantemente prohibido por el Ayuntamiento de Chipiona, puesto que su uso puede conllevar la entrada de virus y malwares y puede provocar la parada total o parcial del sistema de información de esta entidad.

Por tanto ponemos en conocimiento de los usuarios de equipos informáticos (ordenadores), que no está permitida la instalación de este tipo de aplicaciones, ni de ninguna otra que el departamento de informática no haya autorizado.

El Departamento de informática no se responsabiliza de ningún aplicativo instalado sin licencia y/o sin autorización, siendo la responsabilidad a todos los efectos del usuario que tiene asignado el equipo.

Recordar que los usuarios que realicen teletrabajo deberán tener un usuario de sesión solo para teletrabajo, por lo que tampoco está autorizada la instalación de este tipo de aplicaciones en dicha sesión por los motivos antes mencionados, al poner en riesgo la seguridad informática del Ayuntamiento.



Cod. Validación: UKZF-NTKX-RUQ2-NTBC-MJRF | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 13



En breve el Departamento de Informática pondrá en marcha unas jornadas de sensibilización en materia de ciberseguridad.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA AL RECURSO INTERPUESTO POR D^a. M.C.P. CONTRA LOS RECIBOS DE TASAS POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE LOS EJERCICIOS DE 2011 A 2019 (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Técnico y de la Tesorera de fecha 23/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Con fecha 21.08.20 y Registro Municipal de Entrada nº 11432, D^a. M.C.P, con DNI *****263-F, presenta escrito en el que solicita la inmediata baja del vado que causó alta por inspección en C/ Lentisco, nº 15, puntualizando que dicha baja debe incluir todos los ejercicios anteriores bajo el argumento de que *"No existe ni ha existido jamás el hecho imponible: la entrada de vehículos, ni en 2007 ni en 2020"*.

Hace referencia a otro escrito presentado con fecha 28.06.20, si bien el mismo no constaba haber tenido entrada en este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Como consecuencia de la petición presentada, se tramita expediente 4.05.40 nº 12/20, del que destacan los siguientes extremos:

- Con objeto de dar respuesta a la petición, se solicita informe a la Policía Local a fin de que se acredite el cumplimiento o no de los requisitos exigidos por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Circulación.
- Con fecha 04.12.20 el Subinspector Jefe de la Policía Local emite informe del siguiente tenor literal en relación a la solicitud de baja de entrada de vehículos presentada:
 - "1.- *Que no existe señalización indicativa de la existencia de la entrada.*
 - 2.- *Que el bordillo de la acera se encuentra en su estado inicial.*

Nota: Además existe un alcorque delante de la entrada de vehículos y el pavimento de la calle está levantado."
- Mediante Decreto de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda de fecha 17.12.20 se resuelve *"Proceder a la baja de la entrada de vehículos sita en la Cl Lentisco n.º 15 para 2021 en el padrón de la tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con entradas de vehículos a través de las aceras y reserva para aparcamiento exclusivo y carga y descarga, dado que cumple los requisitos exigidos en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Circulación."*

TERCERO: Con fecha 25.12.20 y Registro Mpal. de Entrada nº 17.899 la Sra. C.P. presenta nuevo escrito en el que expone que *"el día 28 de junio de 2020 y el día*



Cod. Validación: UKZF NTKX RUQ2 NTBC MJRF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 13



21 de agosto de 2020 solicité una revisión administrativa tras ser informada de un alta de vado (Entrada de vehículos) por Inspección en la calle Lentisco número

15 de la localidad de Chipiona. Esta solicitud se encuentra actualmente en el departamento jurídico de la Diputación de Cádiz con número de expediente 31/2020 aún pendiente de resolución" y, apoyándose en el decreto de baja del vado y "bajo la premisa de que ni se me informó en su día, ni jamás ha usado mi vivienda como aparcamiento de vehículo alguno" solicita:

- La inmediata devolución de las conceptos ya pagados de entrada de vehículo correspondientes a los años 2009 y 2010. En su caso, también se aceptaría, en lugar de la devolución, un descuento sobre las cantidades pendientes de pago.
- La inmediata cancelación de las deudas aún pendientes de pago en concepto de entrada de vehículos (VADO) de los años 2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017- 2018-2019, y que se encuentran incluidas en el fraccionamiento actualmente vigente (adjunto como documento número 3).
- El inmediato recálculo del cuadro de amortización de las deudas aún pendientes de los años 2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019 SIN incluir esta entrada de vehículos inexistente."

Adjunta al escrito solicitudes presentadas ante el SPRGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, el Decreto de Baja emitido por el Ayuntamiento y el Fraccionamiento concedido por el SPRYGT de la Diputación Provincial

CUARTO: Como consecuencia del citado escrito se inicia expediente 4.05.06 nº 60/21, en el que se observan las siguientes actuaciones:

- Con fecha 22.06.2021 (Número de registro ORVE RE-GAGE21e00011275993, de 23.06.21) la Jefa del Negociado de Rentas solicita informe al SPRYGT a fin de resolver el citado expediente, concretamente "si el citado expte. se notificó en su día el inicio de expte de inspección de vado por el que D^a M.C.P. causó alta en el padrón de vados, y toda información que pueda ser de interés para la resolución del mismo."
- Con fecha 03.02.22 y Registro Mpal. de Entrada nº 1965 se recibe informe emitido por el Jefe de Unidad de Inspección Tributaria Zona de Jerez-Costa Noroeste de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, del siguiente tenor literal:

"Que debido a la antigüedad del expediente no tenemos disponibles los documentos en papel, por lo que los datos que apor- to a continuación son los que constan en la base de datos de las aplicaciones informáticas de inspección y recaudación.

- La comunicación de inicio fue notificada con fecha 06-05-2005.
- La notificación de la resolución-liquidación fue notificada 12-08-2005 comprendiendo los ejercicios 2004 y 2005 por un importe total de 107,88 euros."

QUINTO: Con fecha 20.10.21 y Registro de Entrada nº 20.850 se recibe escrito del SPRYGT de fecha 19.10.21 en el que se adjuntan los escritos presentados por



Cod. Validación: UKZF.NTKX.RUQ2.NTBC.MJRF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 13



la Sra. C.P. con fechas 28.06.20, 21.08.20 y 25.12.20, *"por entender que se trata de reclamaciones contra las liquidaciones de padrón por el concepto de Tasa de entrada y salida de vehículos y correspondiendo por tanto, a este Ayuntamiento, su resolución."*

En el oficio de remisión de los escritos se indica la situación en la que se encuentran cada uno de los recibos anuales girados en concepto de la entrada de vehículos objeto del presente informe.

En el documento de fecha 28.06.20 la interesada solicitaba:

- *"Se reduzcan estos conceptos de "entrada de vehículo" desde 64,08 € a 21,36 € desde el origen de los tiempos en mi ficha individual del contribuyente". Y ello en base a que asegura que "la acción de introducir la moto siempre la hacemos por la puerta pequeña, de 1 metros y por tanto se debería de haber cobrado, en tal caso, una cantidad de 21,36 €."*
- *O, como yo considero, que se revise la legalidad del cobro, y se anule la deuda, si en Derecho no se considere Hecho Imponible del impuesto en introducir una motocicleta en la propia vivienda, sin reserva ni limitación de uso de la vía pública a nadie"*

Los documentos de fechas 21.08.20 y 25.10.20 tienen el mismo contenido que los presentados en el Ayuntamiento en dichas fechas, a los que se ha hecho mención en los puntos anteriores.

SEXTO: Realizada consulta en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria se desprende que:

1º.- El expediente de inspección 11016XJ072005000535, tramitado a fin de regularizar la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras en C/ Lentisco, nº 15 motivó el alta de liquidación en el ejercicio 2005 con número de documento 709 1 000007095 e importe principal de 107,88 €.

Actualmente la liquidación consta de baja por Decreto de 04.01.2019, dentro del proceso "baja masiva de valores", con motivo de prescripción del derecho de cobro de la misma.

2º.- La situación actual de los recibos girados a la Sra. C.P. en concepto de Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras en C/ Lentisco, nº 15, tras su incorporación al Padrón de la Tasa, es la siguiente:

Documento	Ref. trib.	Domicilio	Ejercicio	Periodo	Imp. principal	Imp. cobrado	Situación
209 001293512	1 01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2006	ANUAL	58,14	0,00	BJ/E/DECRETO
209 001293984	1 01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2007	ANUAL	59,7	0,00	BJ/E/DECRETO
209 001294571	1 01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2008	ANUAL	61,32	0,00	BJ/E/DECRETO
209 001295280	1 01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2009	ANUAL	64,08	106,35	PG/E/CUADERNO 60
209 000281160	1 01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2010	ANUAL	64,08	102,94	PG/E/CUADERNO 60





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 06/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

209 000756253	1	01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2011	ANUAL	64,08	55,2	SU/E/ FRACCIONAMIENTO
209 001296330	1	01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2012	ANUAL	64,08	53,12	SU/E/ FRACCIONAMIENTO
209 001297931	1	01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2013	ANUAL	64,08	51,36	SU/E/ FRACCIONAMIENTO
209 004926196	1	01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2014	ANUAL	64,08	49,92	SU/E/ FRACCIONAMIENTO
209 006315976	1	01323 7	CL LENTISCO Nº 15	2015	ANUAL	64,08	48,48	SU/E/ FRACCIONAMIENTO
209 007226195	1	01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2016	ANUAL	64,08	47,04	SU/E/ FRACCIONAMIENTO
209 008852286	1	01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2017	ANUAL	64,08	45,76	SU/E/ FRACCIONAMIENTO
209 009705902	1	01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2018	ANUAL y	64,08	44,48	SU/E/ FRACCIONAMIENTO
209 011397583	1	01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2019	ANUAL	64,08	43,2	SU/E/ FRACCIONAMIENTO
209 012352916	1	01323 7	CA LENTISCO Nº 15	2020	ANUAL	64,08	64,08	PG/V/CUADERNO 60

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Técnico del Área Económica de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona ha emitido informe nº 89/2022 del que, para la resolución del recurso contra las tasas de los ejercicios 2011 a 2019, puede destacarse lo siguiente:

"PRIMERO: La Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la tasa por aprovechamiento de la vía pública con entradas de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo y carga y descarga, establece en su artículo 5.5, párrafo 3º, que:

"Cuando se conozca de oficio cualquier variación de los datos figurados en el Padrón no declarados por el sujeto pasivo, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, previa tramitación de alguno de los procedimientos de regularización o inspección tributaria regulados en los arts. 131 y ss de la Ley General Tributaria."

SEGUNDO: El Convenio en materia tributaria y sancionadora establecido entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona en 20 de febrero de 2013, modificado con fecha 15.07.20, dispone en su estipulación 6 "Colaboración de la gestión recaudatoria" que:

"En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento de Chipiona encomienda a la Diputación Provincial, a través de su SPRyGT, las facultades de recaudación, en período voluntario y ejecutivo, de los Tributos y demás Ingresos de Derecho





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Público de titularidad municipal, con las especificaciones que se relacionan respecto a delegación de determinadas actuaciones."

En virtud de dicha delegación, la competencia para la resolución de la cuestión planteada por la interesada en relación al fraccionamiento solicitado corresponde al SPRyGT.

Por su parte, en la estipulación 7 "Delegación de tareas de regularización fiscal" se indica que:

"En virtud del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona delega en la Excmo. Diputación Provincial, a través de su SPRyGT las facultades de inspección tributaria y, en concreto, la investigación de los hechos imponderables para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas reguladoras de los tributos y demás Ingresos de derecho público, así como la tramitación e imposición de las sanciones que pudieran derivarse de los expedientes de regularización fiscal.

...
Los tributos municipales cuya inspección se delega a través del presente convenio son los siguientes:

.....
3. Tasa por uso privativo del dominio público con entradas de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo y carga y descarga.
....."

En base a la delegación en las tareas de regularización fiscal, el SPRyGT tramita, en su caso, expediente de regularización tributaria con la emisión de liquidación y da traslado al Ayuntamiento, que procede a la incorporación de las altas de inspección en el padrón municipal para el ejercicio siguiente y posteriores,

en base a lo dispuesto en el art. 102.3 LGT *"En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan."*

TERCERO: Respecto a la baja de la tasa, debe estarse a lo dispuesto en los siguientes artículos:

Art. 5.6 de la Ordenanza Fiscal nº 20, que establece lo siguiente:

"La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del año natural siguiente al de su presentación.

La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público."

Art. 60 de la Ordenanza Municipal de Circulación, que dispone que:

"Cuando se solicite la baja o anulación de la licencia de entrada de vehículos que se venía disfrutando por dejar de usar el local como aparca-





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado en su sede electrónica

miento, se deberá suprimir toda la señalización indicativa de la existencia de la entrada, reparación del bordillo de la acera al estado inicial y entrega de la placa en el Ayuntamiento."

QUINTO.- De la solicitud de baja de los recibos de los ejercicios 2011 a 2019.

Tal y como se ha indicado más arriba, el hecho imponible causa alta en el Padrón de la tasa por entrada y salida de vehículos como consecuencia del expediente de inspección tramitado por el SPRyGT en virtud de delegación en materia de regularización fiscal.

El recibo correspondiente a cada anualidad es objeto de aprobación por Junta de Gobierno Local y notificación colectiva mediante anuncio relativo a la aprobación del padrón que se expone al público. No consta presentación de recurso alguno contra los recibos incluidos en los padrones correspondientes a los ejercicios 2011 a 2019, ya que el primer escrito presentado por la interesada es de fecha 28.06.20, debiendo el mismo entenderse extemporáneo.

La baja en el padrón de la tasa debe ser cursada, como ya se ha expuesto que regula la Ordenanza Fiscal nº 20, para surtir efectos en el ejercicio siguiente al de la solicitud, motivo por el que, solicitada la baja con fecha 21.08.20 y acreditado mediante informe de la policía que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Circulación, se resuelve la baja con efectos del ejercicio 2021.

El recurso presentado en el ejercicio 2020 debe ser inadmitido a la vista de que se trata de un recurso extemporáneo y no concurren las circunstancias exigidas para la revisión a través de alguno de los procedimientos de revisión regulados en el art. 216 LGT, apartados a), c) y d) o en el art. 244 LGT.

Resulta competente para la resolución de la solicitud la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Delegaciones en el citado órgano colegiado de fecha 30.07.19.

Visto cuanto antecede, por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Inadmitir el recurso interpuesto por Dª. M.P.C, con DNI *****263-F, relativa a la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras en el domicilio en C/ Lentisco, nº 15 de los ejercicios 2011 a 2019.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Cristiano M. Muñoz Hernández

BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER, PARA ACTIVIDADES DE 2021 (BS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 24/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinado los documentos justificativos presentados por la ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (G28197564), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: PROGRAMA INTEGRAL A PACIENTES DE CÁNCER Y A SUS FAMILIAS
- Delegación responsable: BIENESTAR SOCIAL
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 19/08/2021
- Euros: 5.000,00 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Bienestar Social y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación parcial** de la subvención otorgada a la ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER, para actividades de 2021, por importe parcial de **2.717'49 €**.

SEGUNDO.- La aminoración de las obligaciones reconocidas, en la cuantía de 2.282'51 €, como parte restante no justificada de la subvención.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CAMALEÓN", POR IMPORTE DE 18.110,78 EUROS (PLAN PROINDES 2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 21/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras de **“INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN CENTRO DE INTERPRETACION DEL CAMALEON”**, acogidas al Plan PROINDES - 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **LA INSTALADORA DE CHIPIONA S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación de las obras.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/04/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **21 de marzo de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto de **"INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN CENTRO DE INTERPRETACION DEL CAMALEON"**, acogidas al Plan PROINDES - 2021, por importe de **18.110,78 €.**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 006093**, de fecha **01/03/2022**, presentada por la empresa **LA INSTALADORA DE CHIPIONA S.L.**, por importe de **18.110,78 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS", POR IMPORTE DE 22.423,01 EUROS (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 21/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto **"REHABILITACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS"**, la empresa **SISTEMAS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la tercera certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **21 de marzo de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras recogidas en el proyecto **"REHABILITACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS"**, por importe de **22.423,01 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.





2º.- Aprobar la factura **Nº 10**, de fecha **25/02/2022**, presentada por la empresa **SISTEMAS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES S.L.**, por importe de **22.423,01 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación Comercio y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL ANEXO DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS", POR IMPORTE DE 16.878,80 EUROS (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de la Interventora de fecha 21/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Habiéndose iniciado las obras recogidas en el anexo del proyecto **“REHABILITACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS”**, la empresa **SISTEMAS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **21 de marzo de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el anexo del proyecto **“REHABILITACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS”**, por importe de **16.878,80 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 2022F008**, de fecha **21/02/2022**, presentada por la empresa **SISTEMAS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES S.L.**, por importe de **16.878,80 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación Comercio y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE MODELOS SOLICITUD AFO EN SUELO URBANO Y SUELO RÚSTICO (OU).



Cod. Validación: UKZF-NTKX-RUQ2-NTBC-MJRF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado electrónicamente

por miembros asistentes (2 UXCH,

2 PSOE y 2 IU), de fecha 22/03/2022,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 22/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con la entrada en vigor de la nueva Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, es necesario la modificación de los modelos de solicitud de reconocimiento de la situación al régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación, tanto en suelo urbano como en suelo rústico, desapareciendo, por consiguiente, los términos de suelo urbanizable y suelo urbano no consolidado y consolidado.

Por todo ello, Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar las modificaciones de los modelos nº 21 y 22 de solicitud para la declaración al régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación quedando el modelo nº 22 como “AFO SUELO URBANO”, y el modelo nº 21 como “AFO SUELO RUSTICO”, todo ello con objeto de su adaptación a la nueva normativa.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo, así como de los modelos modificados, al Departamento de Informática, para que se incorporen a la página Web del Ayuntamiento.”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO "REFORMA DE REVESTIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN ALMACÉN ANEXO AL MUSEO DEL CARNAVAL, POR IMPORTE DE 30.025,61 EUROS (IVA INCLUIDO) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 25/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Por encargo de la Delegación de Obras y Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, y mediante contrato menor de servicios, tramitado al efecto, D. Antonio Mármol Sevillano, arquitecto colegiado nº 840 del COAC Y D. José Moreno Barriga, arquitecto técnico colegiado nº2384 del COAATC, redactan PROYECTO DE REFORMA DE REVESTIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN ALMACEN ANEXO AL MUSEO DEL CARNAVAL.

El proyecto tiene como finalidad la REFORMA DE REVESTIMIENTOS Y CONSTRUCCION DE ASEOS EN EL ALMACÉN ANEXO AL MUSEO DEL CARNAVAL. Concretamente se va a realizar la renovación de los revestimientos interiores del Almacén, verticales y horizontales; y la construcción de unos aseos en la sala anexa al Pabellón. Estas actuaciones no modifican el uso actual de las estancias afectadas.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 30.025,61 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución se estima en 2 meses.

Se ha emitido informe técnico favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 25 de febrero de 2022.



Cod. Validación: UKZF-NTKX-RUQ2-NTBC-MJRF | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/04/2022

LA SECRETARIA GENERAL

firmado en imagen electrónicamente

Con fecha 1 de marzo de 2022, se emite informe jurídico favorable

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el proyecto de "REFORMA DE REVESTIMIENTOS Y CONSTRUCCION DE ASEOS EN ALMACEN ANEXO AL MUSEO DEL CARNAVAL, **POR IMPORTE DE 30.025,61 € (IVA INCLUIDO).**

Segundo.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por Administración Pública Municipal como recoge el artículo 137.2-g de la LISTA.

Tercero.- Nombrar Directora de obras a D. Antonio Mármol Sevillano, arquitecto colegiado nº 840 del COAC, Director de ejecución y Coordinador de Seguridad en ejecución a D. José Moreno Barriga, Arquitecto Técnico colegiado nº 2384 del COATC.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados."

PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

RELACIÓN DE GASTOS PARA SU APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31/03/2022

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	11/02/2022	APORTACIÓN ENTE CONSORCIADO EJERCICIO 2022	890.130,44

- En el correspondiente presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender dichos gastos
- Existen Retenciones de Crédito para los importes relacionados.
- Por lo tanto, se fiscaliza de conformidad el expediente presentado.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:06 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: UKZF NTKX RUQ2 NTB C MJRF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 13